



CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso, para los fines pertinentes.

Palmira (V), 26 de mayo de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

AUTO No. 1192
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: NATHALY SOLANYI GÓMEZ MORENO.
Radicación: 7652041089001-2022-00235-00

Palmira (V), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR Mandamiento de Pago en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** (NIT. No. **890.300.279-4**) y en contra de **NATHALY SOLANYI GÓMEZ MORENO** (C.C. No. **29.689.299**), con domicilio principal en la ciudad de Palmira, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de **\$36.214.042**, por concepto de capital contenido en el pagaré sin número que respalda la(s) obligación(es) No. 3830021451.

SEGUNDO: Por los intereses de mora, sobre el capital adeudado a que se refiere el numeral primero desde el día 10 de marzo de 2022, a la tasa que máxima legal que certifique la Superintendencia Financiera, hasta el pago total de la obligación.

TERCERO: Sobre costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Notifíquese de manera personal el contenido de la presente providencia al ejecutado de conformidad con el artículo 431 del C. G del P., informándole que cuentan con cinco (05) días hábiles para pagar y/o diez (10) días para que proponga las excepciones a la demanda, los cuales corren conjuntamente.

QUINTO: Imprímase el procedimiento del proceso ejecutivo.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso, a la doctora **JIMENA BEDOYA GOYES**, mayor de edad, vecina de Pasto, identificada, con cédula de ciudadanía número No. 59.833.122 de Pasto,

Abogada titulada con Tarjeta profesional No. 111.300 del C. S. de la J. para que represente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **078** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **27 DE MAYO DE 2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7112181c0908cc704de568ebd0eb7ed141b868b7869b272d0e4508cce9c5ad42**

Documento generado en 26/05/2022 03:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>